



Asamblea General

Distr. general
19 de julio de 2021
Español
Original: inglés

Septuagésimo sexto período de sesiones

Tema 75 b) del programa provisional*

**Promoción y protección de los derechos humanos:
cuestiones de derechos humanos, incluidos otros
medios de mejorar el goce efectivo de los derechos
humanos y las libertades fundamentales**

Los derechos humanos y la solidaridad internacional

Nota del Secretario General

El Secretario General tiene el honor de transmitir a la Asamblea General el informe del Experto Independiente sobre los derechos humanos y la solidaridad internacional, Obiora Chinedu Okafor, presentado en cumplimiento de la resolución [44/11](#) del Consejo de Derechos Humanos**

* [A/76/150](#).

** El Experto Independiente agradece a la Universidad de York y al Centro Nathanson sobre los Derechos Humanos, la Delincuencia y la Seguridad Transnacionales su ayuda en la preparación del presente informe.



Informe del Experto Independiente sobre los derechos humanos y la solidaridad internacional, Obiora Chinedu Okafor

Resumen

Este es el cuarto informe preparado para la Asamblea General por el Experto Independiente sobre los derechos humanos y la solidaridad internacional, Obiora Chinedu Okafor. En el informe, presentado en cumplimiento de la resolución [44/11](#) del Consejo de Derechos Humanos, el Experto Independiente examina el papel que desempeña la expresión de la solidaridad internacional para la realización más plena de los derechos humanos en el contexto de la seguridad y la inseguridad económicas. La existencia o la falta de seguridad económica están intrínsecamente relacionadas con los derechos de las personas y los pueblos a aspirar a un nivel de vida decente, maximizar sus capacidades y vivir una vida digna.

I. Introducción

1. En el presente informe, el Experto Independiente sobre los derechos humanos y la solidaridad internacional, Obiora Chinedu Okafor, examina el papel que desempeña la expresión de la solidaridad internacional para la realización más plena de los derechos humanos en el contexto de la seguridad y la inseguridad económicas. La existencia o la falta de seguridad económica están intrínsecamente relacionadas con el derecho de las personas y los pueblos a aspirar a un nivel de vida decente, maximizar sus capacidades y vivir una vida digna¹. El análisis del papel de la solidaridad internacional en la mejora de la seguridad económica y, por tanto, en el alivio de la inseguridad económica, es fundamental en la época actual, marcada por la globalización², las cadenas de suministro interconectadas³, el creciente despliegue de la tecnología en la producción y el correspondiente cambio de los modelos laborales tradicionales⁴. En los últimos tiempos, la inseguridad económica también se ha visto inducida por un sinfín de factores, como el desplome de los precios del petróleo⁵ y el aumento del empleo precario⁶, impulsado en parte por el crecimiento de la economía colaborativa⁷. Además, la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) ha dejado a muchas personas sin fuentes de ingresos suficientes y con escasas perspectivas de encontrar un empleo estable y seguro, al menos a corto plazo⁸. Estos sucesos se producen en un contexto de mayores tensiones comerciales e incertidumbres en el régimen comercial internacional, que imponen una presión añadida, provocando reacciones imprevisibles de los Estados y los agentes privados⁹. En este momento crítico, la situación deja a las personas y a los pueblos en condiciones de vulnerabilidad que afectan negativamente a su seguridad económica

¹ Amartya Sen, “Capability and well-being”, *The Quality of Life*, Martha Nussbaum y Amartya Sen, eds. (Oxford University Press, 1993), pág. 30; Amartya Sen, *Development as Freedom* (Nueva York, Anchor Books, 1999); Martha C. Nussbaum, *Women and Human Development* (Cambridge (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), Cambridge University Press, 2000); y Martha C. Nussbaum y Amartya Sen, eds., *The Quality of Life* (Oxford (Reino Unido) y Nueva York, Clarendon Press y Oxford University Press, 1993).

² Joseph E. Stiglitz, *El malestar en la globalización* (Nueva York, W.W. Norton, 2003); y Benedict Oramah y Richman Dzene, “Globalization and the recent trade wars: linkages and lessons”, *Global Policy*, vol. 10, núm. 3 (septiembre de 2019), págs. 401 a 404.

³ Gary Gereffi, “Global value chains in a post-Washington consensus world”, *Review of International Political Economy*, vol. 21, núm. 1 (2014), págs. 9 a 37.

⁴ Pablo Falco y Andrea Salvatori, “How technology and globalization are transforming the labour market”, *Perspectivas de Empleo 2017 de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE)* (París, 2017).

⁵ Atif Kubursi, “Oil crash explained: how are negative oil prices even possible?” *The Conversation*, 20 de abril de 2020.

⁶ Guy Standing, “The precariat”, *Contexts*, vol. 13, núm. 4 (otoño de 2014), págs. 10 a 12.

⁷ Alexandra J. Ravenelle, *Hustle and Gig: Struggling and Surviving in the Sharing Economy* (Oakland, California, University of California Press, 2019); y Koen Frenken y Juliet Schor, “Putting the sharing economy into perspective”, *A Research Agenda for Sustainable Consumption Governance*, Elgar Research Agendas, Oksana Mont, ed. (Cheltenham (Reino Unido) y Northampton, Massachusetts (Estados Unidos de América), Edward Elgar Publishing, 2019).

⁸ Organización Internacional del Trabajo (OIT), “A policy framework for tackling the economic and social impact of the COVID-19 crisis”, informe de políticas, mayo de 2020; y Rene Pana-Cryan y otros, “Economic security during the COVID-19 pandemic: a healthy work design and well-being perspective”, blog de ciencia del Instituto Nacional para la Seguridad y Salud Ocupacional, 22 de junio de 2020; véase también [A/HRC/44/40](#).

⁹ Bernard Hoekman, “Trade wars and the World Trade Organization: causes, consequences, and change”, *Asian Economic Policy Review*, vol. 15, núm. 1 (enero de 2020), págs. 98 a 114.

y restringen indebidamente el goce de sus derechos humanos, en particular los contenidos en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (arts. 2 1) y 11 1) y 2))¹⁰, como el derecho a un nivel de vida adecuado (arts. 23 3) y 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos) y el derecho al trabajo, que son vitales para garantizar la dignidad inherente a la persona humana (arts. 6 y 7 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales).

II. Entender la seguridad económica en el contexto de la expresión de la solidaridad internacional para la realización de los derechos humanos

A. Definición de la seguridad económica

2. La seguridad económica es un concepto amplio que tiene tres grandes dimensiones. En primer lugar, podría entenderse desde una perspectiva de seguridad nacional centrada en el Estado, que incide en los intentos de los Estados de proteger sus economías nacionales de la vulnerabilidad ante las decisiones y actividades de otros Estados. Desde esta perspectiva, la búsqueda de la seguridad económica está profundamente vinculada a la reducción de la dependencia económica de otros Estados¹¹.

3. Desde una segunda perspectiva, la seguridad económica de los Estados en un mundo cada vez más complicado de capital transnacionalizado y comercio liberalizado desempeña un papel vital a la hora de determinar la seguridad económica de las personas y los pueblos. Sin embargo, en el presente informe, la seguridad económica de los Estados no se explorará en detalle, excepto en la medida en que desempeña un papel vital en el análisis de la seguridad económica de los pueblos y las personas.

4. En tercer lugar, en el sentido en que se utiliza en el presente informe, la seguridad económica puede entenderse en el contexto más amplio de la “seguridad humana”¹². Desde esta perspectiva, la seguridad económica se ha definido de diversas maneras¹³. La Organización Internacional del Trabajo (OIT) describe la seguridad económica como incluyente de la seguridad social básica, definida por el acceso a las infraestructuras de las necesidades básicas relativas a la salud, la educación, la vivienda, la información y la protección social, así como la seguridad relacionada con el trabajo¹⁴. La seguridad económica también puede definirse como el grado de protección de las personas frente a las pérdidas económicas que provocan unas

¹⁰ Véanse también el artículo 22 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; y [A/75/148](#).

¹¹ Miles Kahler, “Economic security in an era of globalization: definition and provision”, *The Pacific Review*, vol. 17, núm. 4 (2004), págs. 485 a 502.

¹² Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), *Informe sobre desarrollo humano 1994* (Nueva York, Oxford University Press, 2004), pág. 23. El informe revolucionó el concepto general de la seguridad, pasando de una concepción centrada en el Estado a otra centrada en las personas. La seguridad económica se reconoció como una parte esencial de la seguridad humana.

¹³ George E. Rejda, *Social Insurance and Economic Security* (Armonk, Nueva York, M.E. Sharpe, 2012), pág. 4; Guy Standing, “Economic insecurity and global casualization: threat or promise?”, *Social Indicators Research*, vol. 88, núm. 1 (agosto de 2008), págs. 15 a 30; y OIT, *Seguridad económica para un mundo mejor* (Ginebra, 2004).

¹⁴ Programa sobre seguridad socioeconómica de la OIT, “Definitions: what we mean when we say ‘economic security’” (2004); y OIT, *Seguridad económica para un mundo mejor*.

condiciones de vida difíciles¹⁵. Los hogares se consideran inseguros cuando los riesgos percibidos superan su esperada capacidad para ajustarse a esos riesgos o amortiguarlos de alguna manera que no les cause dificultades¹⁶.

5. Hay factores externos e internos que influyen en la seguridad económica. Los factores externos pueden ser perturbaciones que tienen un impacto directo en la estabilidad económica de las personas o de los pueblos. Estas perturbaciones externas pueden ser localizadas, como la pérdida de puestos de trabajo y las enfermedades, o pueden ser globales, como una recesión económica mundial, una crisis financiera global, una caída del precio del petróleo o acontecimientos globales sin precedentes, como la actual pandemia de COVID-19. Sin embargo, las perturbaciones externas, por sí solas, no generan inseguridad económica¹⁷. Para que exista inseguridad económica, estas perturbaciones externas deben ir acompañadas de otro factor: la incapacidad o la escasa capacidad de protegerse de las perturbaciones, que puede agravarse aún más al experimentar dichas perturbaciones en un contexto en el que los sistemas de protección social ofrecen una protección limitada o incluso nula. Por tanto, las dimensiones internas de la seguridad económica son cruciales, ya que las perturbaciones externas pueden provocar inseguridad económica para algunos (por ejemplo, los pobres), pero no para otros (por ejemplo, los ricos), en función de su capacidad para amortiguar las perturbaciones y para hacer que estas no provoquen unas condiciones de vida difíciles.

6. Aunque la pobreza suele estar relacionada con la inseguridad económica, los términos no son sinónimos¹⁸, ya que la inseguridad económica puede existir incluso en ausencia de pobreza. Una dimensión importante de la inseguridad económica es la sensación paralizante y debilitante de incertidumbre y falta de seguridad, basada en la incapacidad de planificar una vida y un futuro. Como la seguridad económica existe cuando las personas viven liberadas del temor y la miseria¹⁹, es posible no vivir en la pobreza y, sin embargo, vivir con miedo a la miseria²⁰. Además, si bien la lucha contra la pobreza, definida en sentido estricto, debe seguir siendo un objetivo crucial a nivel mundial y nacional para todos los agentes estatales y no estatales, la seguridad económica abarca un conjunto más amplio de objetivos, entre ellos la reducción del subempleo y la garantía de la seguridad alimentaria²¹.

B. Personas y pueblos afectados por la inseguridad económica

7. Aunque cualquier persona puede verse afectada por las perturbaciones externas descritas anteriormente, no todas se verán en una situación de inseguridad económica como consecuencia de ello. Por tanto, las personas y los pueblos en situación de vulnerabilidad son mucho más propensos a la inseguridad económica. Entre las personas en situación de vulnerabilidad en el contexto específico de la inseguridad económica pueden estar las mujeres (especialmente las de las zonas rurales), las

¹⁵ Jacob S. Hacker y otros, "The Economic Security Index: a new measure for research and policy analysis", *Review of Income and Wealth*, vol. 60, núm. S1 (mayo de 2014), págs. S5 a S32 (pág. S6).

¹⁶ Jacob S. Hacker, Philipp Rehm y Mark Schlesinger, "The insecure American: economic experiences, financial worries, and policy attitudes", *Perspectives on Politics*, vol. 11, núm. 1 (marzo de 2013), págs. 23 a 49 (pág. 25).

¹⁷ *Ibid.*

¹⁸ OIT, *Seguridad económica para un mundo mejor*; y Siew Mun Tang, "Rethinking economic security in a globalized world", *Contemporary Politics*, Vol. 20, núm. 1 (2015), págs. 40 a 52 (pág. 42).

¹⁹ Véanse los preámbulos de la Declaración Universal de Derechos Humanos y del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

²⁰ Tang, "Rethinking economic security in a globalized world", pág. 42.

²¹ *Ibid.*

personas con empleo inestable²², las personas con discapacidad, las personas de edad, los migrantes, los refugiados, las minorías y las comunidades indígenas. Por ejemplo, las mujeres tienden a verse muy afectadas por la inseguridad económica debido a un sinnúmero de cuestiones, como su participación en el trabajo no remunerado, la negación de los derechos de propiedad, la brecha salarial de género y la discriminación y el sexismo en el lugar de trabajo²³. Otro ejemplo son los desplazados forzosos, que también son especialmente vulnerables a la inseguridad económica, ya que suelen no tener acceso a un empleo estable ni a servicios financieros, créditos y herramientas²⁴.

8. Además, algunos grupos étnicos con sesgo racial y comunidades indígenas en el sentido del término “pueblos” son, con demasiada frecuencia, desproporcionadamente susceptibles a sufrir inseguridad económica²⁵. Tanto el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (arts. 1 1) y 25) como la Declaración Universal de Derechos Humanos (arts. 17 1) y 2)) reconocen los derechos económicos de “todos los pueblos” a disponer libremente de sus riquezas y recursos naturales y su derecho a no ser privados de sus medios de subsistencia. En concreto, el término “pueblos” incluye a las comunidades indígenas y de minorías étnicas, cuyo disfrute de la seguridad económica está inexorablemente relacionado con el uso de sus tierras y recursos²⁶. Un aspecto fundamental para garantizar la seguridad económica de estos grupos étnicos y pueblos indígenas es el disfrute de la seguridad de la tenencia de la tierra²⁷.

9. La inseguridad económica también afecta de forma desproporcionada a las personas y los pueblos del Sur Global, donde el acceso a las redes de protección social es limitado y las actividades económicas importantes se desarrollan en la economía informal, lo que en muchos casos implica trabajo que no puede calificarse de decente²⁸. Esta situación se ve agravada por la incapacidad financiera de muchos

²² Guy Standing, “The precariat”.

²³ Canadá, Cámara de los Comunes, *Women's Economic Security: Securing the Future of Canada's Economy - Report of the Standing Committee on the Status of Women* (2018); y Natasha Cortis y Jane Bullen, *Domestic Violence and Women's Economic Security: Building Australia's Capacity for Prevention and Redress - Final Report* (Sidney, Organización Nacional de Investigación para la Seguridad de las Mujeres de Australia, 2016).

²⁴ Karen Jacobsen, “The economic security of refugees: social capital, remittances, and humanitarian assistance”, *Global Migration: Challenges in the Twenty-First Century*, Kavita R. Khory, ed. (Nueva York, Palgrave Macmillan, 2012), págs. 65 y 66.

²⁵ Trina Jones, “Occupying America: Dr. Martin Luther King, Jr., the American dream, and the challenge of socio-economic inequality”, *Villanova Law Review*, vol. 57, núm. 2 (2012), págs. 339 a 356; Paul Attewell, Philip Kasinitz y Kathleen Dunn, “Black Canadians and black Americans: racial income inequality in comparative perspective”, *Ethnic and Racial Studies*, vol. 33, núm. 3 (2010), págs. 473 a 495; y Francis Markham y Nicholas Biddle, *Income, Poverty and Inequality*, Centre for Aboriginal Economic Policy Research 2016 Census Paper, núm. 2 (Canberra, 2018).

²⁶ Corte Interamericana de Derechos Humanos, caso *Pueblos Kaliña y Lokono vs. Suriname*, sentencia de 25 de noviembre de 2015, párrs. 138 a 139; Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, caso *Centro para el Desarrollo de los Derechos de las Minorías (Kenya) y Minority Rights Group International en nombre de Endorois Welfare Council c. Kenya*, documento núm. 276/2003, 4 de febrero de 2010; y Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, caso *Centro para el Desarrollo de los Derechos de las Minorías, Minority Rights Group International y Ogiek Peoples Development Programme (en nombre de la comunidad ogiek) c. la República de Kenya*, comunicación núm. 381/09.

²⁷ OCDE, “The importance of land for indigenous economic development”, *Linking Indigenous Communities with Regional Development in Canada*, Revisión de Políticas Rurales de la OCDE (2020).

²⁸ Ellen Ehmke, “Introduction: State responses to insecurity”, *Socio-Economic Insecurity in Emerging Economies: Building New Spaces*, Khayaat Fakier y Ellen Ehmke, eds. (Abingdon (Reino Unido), Routledge, 2014).

países del Sur Global que están excesivamente endeudados y gastan más en el pago de su deuda que en el bienestar social esencial²⁹.

C. Importancia de la solidaridad internacional para la seguridad económica

10. La solidaridad internacional es urgentemente necesaria para hacer frente a la inseguridad económica, ya que las relaciones de causa y efecto con respecto a esta última a menudo trascienden las fronteras, y en la mayoría de los casos es irrelevante si el estímulo que indujo a la incidencia de la inseguridad económica en cuestión es de naturaleza local o mundial. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo explica que:

Los componentes de la seguridad humana son interdependientes. Cuando la seguridad de la población está amenazada en cualquier parte del mundo, es probable que todos los países se vean afectados. El hambre, la enfermedad, la contaminación, el tráfico de estupefacientes, el terrorismo, los conflictos étnicos y la desintegración social ya no son acontecimientos aislados, confinados dentro de las fronteras nacionales. Sus consecuencias llegan a todo el mundo³⁰.

11. Las personas de todo el mundo siguen adaptándose a los efectos de la globalización, los mercados interconectados, el auge de la economía colaborativa, la pérdida de puestos de trabajo debido a la automatización de la producción industrial y la pandemia de COVID-19. Todos estos factores han puesto de manifiesto la precaria posición económica de las personas a nivel mundial y el limitado alcance de su seguridad económica. Estos acontecimientos también han puesto de manifiesto las consecuencias profundamente negativas que la inseguridad económica puede tener en cualquier parte del mundo sobre el goce de los derechos humanos. Mientras que los problemas económicos suelen ser gestionados a nivel nacional por los Estados, en un mundo interconectado, abordar los estímulos que inducen a la inseguridad económica y la inseguridad económica en sí misma desde la perspectiva de la solidaridad internacional representa una oportunidad para adoptar un enfoque coherente con el fin de resolver estos problemas, con los beneficios que ello conlleva en la realización de los derechos humanos.

12. Esto es especialmente crucial, ya que la falta de seguridad económica suele perpetuar los comportamientos oportunistas, el extremismo y la desesperación, que tienen efectos indirectos más allá de las fronteras. No hay más que ver que la falta y la búsqueda de seguridad económica, y no solo la pobreza, es una razón importante para la migración irregular. La inseguridad económica también ha alimentado las tendencias populistas reaccionarias en diversos Estados, sobre todo por parte de aquellos que creen que sus puestos de trabajo seguros y estables han sido “robados” por personas de otros países debido al comercio internacional³¹. La migración irregular, el populismo y el aumento del proteccionismo son cuestiones globales que se derivan en parte de problemas nacionales provocados por la inseguridad económica. Todo ello ha tenido, a su vez, un gran impacto negativo en el goce de los derechos humanos.

²⁹ Boileau Loko y otros, “The impact of external indebtedness on poverty in low-income countries”, Fondo Monetario Internacional (FMI), documento de trabajo núm. WP/03/61 (FMI, 2003).

³⁰ PNUD, *Informe sobre desarrollo humano 1994*, págs. 3 y 22.

³¹ Nicolas Lamp, “How should we think about the winners and losers from globalization? Three narratives and their implications for the redesign of international economic agreements”, *European Journal of International Law*, vol. 30, núm. 4 (noviembre de 2019), págs. 1359 a 1397.

13. Por tanto, es fundamental hacer mucho más en lo que respecta a debatir y actuar sobre la seguridad y la inseguridad económicas como una cuestión de solidaridad internacional, en lugar de relegarla en gran medida al ámbito del interés nacional. La solidaridad internacional puede y debe ser aprovechada para impedir o limitar los efectos de las crisis económicas y su impacto negativo sobre los derechos humanos, y también para dotar a las personas y a los pueblos de la capacidad necesaria para hacer frente a esas crisis y recuperarse de ellas, con los consiguientes efectos positivos sobre sus derechos humanos.

III. Garantías de la solidaridad internacional para el logro de la seguridad económica en el marco del derecho internacional de los derechos humanos

14. Las garantías de la seguridad económica están firmemente arraigadas en la Carta Internacional de Derechos Humanos, en particular en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y en la Declaración Universal de Derechos Humanos, así como en la Carta de las Naciones Unidas, todas las cuales hacen hincapié además en lo necesaria que es la cooperación internacional para mejorar la seguridad económica. Entre los propósitos de las Naciones Unidas, según su Carta, está la necesidad de la cooperación internacional para, entre otras cosas, mejorar la seguridad económica (art. 1 3)), y la cooperación es un aspecto crucial de la solidaridad internacional (véase [A/HRC/35/35](#), anexo). También hay que señalar que el nivel de seguridad económica de que disponen las personas y los pueblos está directamente relacionado con su capacidad para disfrutar de sus derechos humanos fundamentales, incluidos los derechos a un nivel de vida adecuado, al trabajo y a la seguridad social. Este argumento se desarrolla en las siguientes subsecciones, que tratan de las garantías de la seguridad económica previstas en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

A. Declaración Universal de Derechos Humanos

15. La Declaración Universal de Derechos Humanos sienta las bases de diversos derechos que determinan directamente la existencia o la ausencia de seguridad económica. El artículo 22 establece que:

Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

16. Esto se traduce en la necesidad de que tanto los esfuerzos nacionales como la cooperación internacional garanticen la seguridad social, que puede ayudar a proporcionar seguridad económica para la consecución de los derechos económicos y sociales, cuyo pleno disfrute es imperativo para la dignidad humana y la mejora de las capacidades humanas. Estos derechos económicos y sociales incluyen el derecho al trabajo (art. 23 1)), el derecho a una remuneración justa y favorable que garantice una existencia conforme a la dignidad humana (art. 23 2)) y el derecho a un nivel de vida adecuado, que incluye el acceso a la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios (art. 25 1)). El disfrute de estos derechos está garantizado por el derecho internacional de los derechos humanos, incluso durante tiempos de crisis o sucesos inducidos por factores externos, como el desempleo, la enfermedad, la discapacidad, la viudez, la vejez y otras circunstancias

ajenas a la voluntad de las personas³². El derecho a la seguridad social está garantizado en el artículo 22 de la Declaración y también debe obtenerse mediante esfuerzos nacionales y cooperación internacional. Además, la Declaración garantiza el derecho a la educación (art. 26), lo cual es crucial, ya que la falta de educación y la incapacidad para mejorar las competencias en una economía global que evoluciona rápidamente son un factor clave que contribuye al nivel de inseguridad económica que experimenta un gran número de personas en todo el mundo.

B. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

17. El hecho de que el goce de los derechos económicos y sociales contenidos en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales se vea amenazado si no hay seguridad económica es igualmente importante. Por un lado, el derecho a un nivel de vida adecuado, que incluye alimentación, vestido y vivienda adecuados y la mejora continua de las condiciones de vida, como se establece en el Pacto (art. 11 1)), no puede lograrse de forma efectiva cuando la inseguridad económica persiste. Del mismo modo, la obtención efectiva de estos derechos, así como de otros, como el derecho al trabajo (art. 6) y el derecho al disfrute de condiciones favorables de trabajo que proporcionen un nivel de vida digno (art. 7 a ii)), también se ve amenazada por la inseguridad económica, como en las situaciones que limitan la capacidad de las personas para encontrar un empleo remunerado y como en el empleo precario, ambos bastante frecuentes hoy en día en todo el mundo³³. Los Estados partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la seguridad social, incluso al seguro social (art. 9; véanse también [A/HRC/45/15](#), párr. 56, y [A/75/167](#), párr. 39). Los seguros sociales actúan como barrera entre las crisis económicas y la aparición de la inseguridad económica, por lo que son una forma de proteger a las personas de la privación o del aumento de la violación de sus derechos económicos y sociales.

18. Para garantizar la obtención efectiva de estos derechos, el artículo 2 1) del Pacto establece explícitamente que:

Cada uno de los Estados partes en el presente Pacto se compromete a adoptar medidas, tanto por separado como mediante la asistencia y la cooperación internacionales, especialmente económicas y técnicas, hasta el máximo de los recursos de que disponga, para lograr progresivamente, por todos los medios apropiados, inclusive en particular la adopción de medidas legislativas, la plena efectividad de los derechos aquí reconocidos.

19. Además, el Pacto reconoce la importancia de la cooperación internacional para asegurar la efectividad del derecho a un nivel de vida adecuado (art. 11 1)), y también destaca el papel de dicha cooperación para garantizar el derecho fundamental de toda persona a estar protegida contra el hambre (art. 11 2)).

C. Otros instrumentos de derechos humanos

20. Las garantías de seguridad económica también se encuentran en algunos otros instrumentos de derechos humanos, aunque a veces se formulan de forma implícita. La Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial prohíbe la discriminación racial, un factor que dificulta claramente el goce de los derechos económicos y sociales de las minorías raciales en

³² Rejda, *Social Insurance and Economic Security*.

³³ Guy Standing, "The precariat".

muchos países del mundo (art. 5 e))³⁴. La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer reconoce, entre otras cosas, el derecho de las mujeres de todo el mundo a la seguridad laboral, la seguridad social, la libre elección de profesión y empleo y su derecho al trabajo (art. 11). También reconoce que deben adoptarse medidas adecuadas para asegurar la aplicación de las disposiciones de la Convención a las mujeres de las zonas rurales, que desempeñan un papel importante en la supervivencia económica de sus familias (art. 14). Por su parte, la Convención sobre los Derechos del Niño insta a los Estados partes a prestar asistencia a los padres de niños con discapacidad, siempre que sea posible, teniendo en cuenta los recursos económicos de los padres u otras personas encargadas del niño (art. 23), así como a ayudar a los padres y a otras personas responsables del niño a dar efectividad al derecho de todo niño a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social (art. 27).

21. De manera crucial, la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares protege el derecho de los trabajadores migratorios a no ser privados arbitrariamente de sus bienes, ya sean de propiedad personal exclusiva o en asociación con otras personas, sin el debido proceso (art. 15). En lo tocante a la remuneración y otras condiciones de trabajo, los trabajadores migratorios también deben gozar de un trato que no sea menos favorable que el que reciben los nacionales del Estado de empleo (art. 25; véanse también [A/HRC/39/51](#), párr. 17, y [A/75/148](#), párrs. 39 a 41) y tienen derecho a la seguridad social en el Estado de empleo cuando cumplen todos los requisitos para beneficiarse del mismo trato otorgado a los nacionales. Cuando no existe una legislación aplicable que permite a los trabajadores migrantes y a sus familiares beneficiarse de la seguridad social, los Estados deben estudiar la posibilidad de reembolsarles el monto de las contribuciones que hubieren aportado en relación con esa prestación, dándoles el mismo trato que a los nacionales del país de empleo que se encuentren en circunstancias similares (art. 27). También se garantiza a los migrantes el derecho a transferir sus ingresos y ahorros a sus familias (art. 47).

22. La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad también protege el derecho de las personas con discapacidad a trabajar, y prohíbe, entre otras cosas, la discriminación por motivos de discapacidad en relación con el empleo, la promoción profesional y las condiciones de trabajo saludables (art. 27 1)). También reconoce el derecho de las personas con discapacidad a un nivel de vida adecuado y prohíbe la discriminación por motivos de discapacidad (art. 28).

23. Cabe recordar que, en virtud de los artículos 55 y 56 de la Carta, se impone a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas la obligación legal de cooperar internacionalmente para lograr el pleno ejercicio de todos los derechos humanos, incluidos los que pueden servir para garantizar la seguridad económica. También cabe insistir en que la cooperación internacional es un aspecto esencial de la solidaridad internacional.

³⁴ Para un análisis de la discriminación racial y las oportunidades económicas, véase Lincoln Quillian y otros, “Do some countries discriminate more than others? Evidence from 97 field experiments of racial discrimination in hiring”, *Sociological Science*, vol. 6 (junio de 2019), págs. 467 a 496.

IV. Expresiones positivas de solidaridad internacional para la realización más plena de los derechos humanos en el contexto de la seguridad económica

24. A lo largo de los años se han hecho varias propuestas para hacer frente a la inseguridad económica y a su negativo impacto sobre el goce de los derechos humanos. Algunas de ellas son la introducción del ingreso básico universal³⁵, el nivel mínimo de protección social³⁶ y los programas de transferencias en efectivo³⁷. Sin embargo, estas no son las únicas formas de hacer frente a la inseguridad económica. La inseguridad económica también puede afrontarse mediante planes de seguro respaldados por el gobierno, planes de vivienda, planes de jubilación y pensiones, educación accesible para la mejora de las competencias, e información y formación sobre conocimientos financieros y de ahorro³⁸. La investigación, la formación y el firme apoyo en materia de seguridad económica también impulsan la seguridad económica para todos³⁹. Básicamente, cualquier plan que reduzca o elimine el impacto de las circunstancias que provocan inseguridad en las personas y los pueblos, o que los capacite para reaccionar mejor ante las perturbaciones externas, contribuye a la mejora de la seguridad económica.

25. Esta sección aborda el debate sobre las expresiones positivas de solidaridad internacional en relación con la seguridad y la inseguridad económicas, desde dos grandes aspectos. Examina, en primer lugar, un listado no exhaustivo de iniciativas destinadas a hacer frente a la inseguridad económica y, en segundo lugar, algunas de las expresiones positivas de solidaridad internacional en ese contexto por parte de los Estados, las organizaciones internacionales y las coaliciones multilaterales.

A. Iniciativas solidarias orientadas a luchar contra la inseguridad económica y a hacer efectivos determinados derechos humanos

Programas de ingreso básico universal

26. El ingreso básico universal es un pago periódico e incondicional en efectivo que se concede a todas las personas de un Estado sin necesidad de demostrar sus recursos, y a veces se denomina renta básica, renta ciudadana o renta básica de los ciudadanos⁴⁰. El ingreso básico universal está reconocido como una forma prometedora de ayudar a eliminar la inseguridad económica, y sus defensores argumentan que puede reducir la pobreza de los más vulnerables económicamente y que es barata de administrar, es menos propensa a errores y está libre de estigmas, ya que se da a todo el mundo independientemente de sus necesidades⁴¹. En una economía global que evoluciona rápidamente, el ingreso básico universal se describe como una oportunidad para “forjar un contrato social más inclusivo” que sea adecuado para la época actual⁴².

³⁵ Louise Haagh, *The Case for Universal Basic Income* (Medford, Massachusetts, Polity Press, 2019).

³⁶ PNUD, OIT y Academia Mundial para el Desarrollo Sur-Sur, *Sharing Innovative Experiences: Successful Social Protection Floor Experiences*, vol. 18 (Nueva York, 2011).

³⁷ Guy Standing, “How cash transfers promote the case for basic income”, *Basic Income Studies*, vol. 3, núm. 1 (abril de 2008), pág. 11.

³⁸ OIT, *Seguridad económica para un mundo mejor*.

³⁹ *Ibid.*, pág. 47.

⁴⁰ Véase <https://basicincome.org/about-basic-income>.

⁴¹ *Ibid.*; véase también A/HRC/31/60, párr. 66.

⁴² Ugo Gentilini y otros, eds., *Exploring Universal Basic Income: A Guide to Navigating Concepts, Evidence, and Practices* (Washington D. C., Banco Mundial, 2020).

27. Actualmente, ningún país del mundo tiene implantado el ingreso básico universal. Sin embargo, hay diversos proyectos piloto diseñados para estudiar su viabilidad. Entre ellos hay estudios diseñados y patrocinados en colaboración por gobiernos, instituciones de investigación, organizaciones y donantes. El experimento de GiveDirectly sobre el ingreso básico universal es un proyecto de 30 millones de dólares que abarca a 20.000 personas que viven en 197 comunidades de la Kenia rural. Se trata del experimento más extenso y de mayor duración sobre el impacto del ingreso básico universal y está financiado en colaboración por agentes de los sectores público y privado, como la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, Google, Global Innovation Fund y GiveWell⁴³. El experimento está concebido para estudiar si el ingreso básico universal puede mejorar el bienestar económico, de salud, social y macroeconómico. El estudio de 12 años comenzó en 2017, y la pandemia de COVID-19 ha presentado una oportunidad única, aunque desafortunada, para evaluar el impacto del proyecto con el telón de fondo de una crisis externa e imprevista que puede provocar inseguridad económica⁴⁴. El análisis inicial del programa ha demostrado una mejora del bienestar según parámetros como el hambre, la enfermedad, la depresión y las visitas al hospital⁴⁵.

28. El Stanford Basic Income Lab es otra iniciativa de colaboración que proporciona información y datos acerca de los experimentos que sobre el ingreso básico universal se realizan a nivel mundial, y es un centro que aúna todos los experimentos sobre el ingreso básico en todo el mundo⁴⁶. El plan está financiado por la Fundación Robert Wood Johnson, el Jain Family Institute, el Economic Security Project y el McCoy Family Center for Ethics in Society⁴⁷.

29. El carácter colaborativo de estos proyectos entre Estados, zonas geopolíticas del mundo y el eje gobierno/organizaciones no gubernamentales (ONG), y sus efectos positivos en los resultados preliminares, sugieren que son expresiones positivas de solidaridad internacional que pueden hacer frente a los tipos de inseguridad económica que tienen un impacto negativo en el goce de los derechos humanos en todo el mundo.

30. Sin embargo, las críticas al ingreso básico son numerosas, y se ha argumentado que los planes para conceder el ingreso básico reducen los incentivos al trabajo⁴⁸. Además, el ingreso básico proviene del gasto de asignaciones presupuestarias por parte de los Estados, lo que plantea dudas sobre la capacidad de estos para asumir las obligaciones financieras que ello conlleva⁴⁹.

31. Algunos Estados han realizado también sus propios experimentos sobre el ingreso básico con distintos niveles de éxito, como el experimento sobre el ingreso básico universal del Gobierno de Finlandia entre 2017 y 2018, del Fondo Permanente de Alaska en los Estados Unidos de América (que lleva más de 30 años en funcionamiento) y el programa de donaciones Amiri de Kuwait⁵⁰. Sin embargo, solo los planes sobre el ingreso básico de la República Islámica del Irán y de Mongolia reúnen las características de un verdadero plan de ingreso básico en el sentido de que están garantizados, se basan en dinero en efectivo, son universales, los proporciona

⁴³ Véase <https://www.givedirectly.org/funders-and-partners>.

⁴⁴ Abhijit Banerjee y otros, "Effects of a universal basic income during the pandemic", septiembre de 2020.

⁴⁵ *Ibid.*

⁴⁶ Véase <https://basicincome.stanford.edu/experiments-map>.

⁴⁷ Stanford Basic Income Lab, Global Map of Basic Income Experiments database, disponible en <https://basicincome.stanford.edu/research/basic-income-experiments>.

⁴⁸ Gentilini y otros, *Exploring Universal Basic Income*, pág. 100.

⁴⁹ *Ibid.*

⁵⁰ *Ibid.*

el Estado, tienen alcance nacional y se conceden con frecuencia⁵¹. El proyecto de concesión del ingreso básico del Gobierno de Namibia⁵² proporcionó 100 dólares a 930 residentes de la comunidad de Otjivero-Omitara menores de 60 años (edad en la que tienen derecho a una pensión pública) de enero a diciembre de 2009, y fue el primer proyecto piloto sobre el ingreso básico universal del mundo⁵³. El proyecto registró un importante descenso de la pobreza en la comunidad, que pasó del 76% al 16% en el caso de las familias que no aumentaron de tamaño desde el inicio del programa, y al 36% en el caso de las familias que registraron una inmigración⁵⁴. Las actividades económicas también aumentaron en más de un 10%, los resultados en materia de desnutrición infantil y educación mejoraron y se produjo una reducción general de la delincuencia⁵⁵.

32. Con la pandemia de COVID-19 y la introducción de planes de estímulo por parte de los Estados, el debate sobre el ingreso básico parece haberse avivado, especialmente con el creciente movimiento por un ingreso básico en países como el Canadá⁵⁶. Estos esfuerzos estatales de colaboración para implantar planes de ingreso básico proporcionan a los encargados de formular políticas de otros Estados herramientas para elaborar planes similares que puedan lograr mejor los efectos deseados.

Niveles mínimos de protección social

33. Según la Organización Internacional del Trabajo, más de la mitad de la población mundial carece de seguridad social, un factor clave para la seguridad económica⁵⁷. La Iniciativa del Piso de Protección Social fue propuesta por la OIT como una de las nueve iniciativas conjuntas de las Naciones Unidas para hacer frente a la crisis económica de 2007-2008⁵⁸. Los niveles mínimos de protección social son un conjunto de garantías básicas de seguridad social, definidas a escala nacional, que aseguran una protección orientada a mejorar la seguridad económica impidiendo o aliviando la pobreza, la vulnerabilidad y la exclusión social a lo largo del ciclo vital⁵⁹. La Iniciativa del Piso de Protección Social aboga por las transferencias, ya sea en efectivo o en especie, para asegurar que las personas tengan unos ingresos mínimos garantizados y acceso a los medios esenciales para vivir y a los servicios sociales.

⁵¹ Para una lista completa de las iniciativas sobre el ingreso básico, véase *ibid.*, pág. 22.

⁵² Claudia Haarmann y otros, *Making the Difference! The BIG in Namibia: Basic Income Grant Pilot Project Assessment Report, April 2009* (Windhoek (Namibia), Foro de Organizaciones No Gubernamentales de Namibia, 2009); y Claudia Haarmann y otros, *Towards a Basic Income Grant for All: Basic Income Grant Pilot Project Assessment Report, September 2008* (Windhoek (Namibia), Foro de Organizaciones No Gubernamentales de Namibia, 2008).

⁵³ *Ibid.*

⁵⁴ *Ibid.*

⁵⁵ *Ibid.*

⁵⁶ Sejla Rizvic, "The COVID-19 pandemic shows us what universal basic income could look like in Canada", Institute for Canadian Citizenship, 25 de agosto de 2020.

⁵⁷ OIT, "Protección social universal para la dignidad humana, la justicia social y el desarrollo sostenible" (Ginebra, 2019).

⁵⁸ Fabio Bertranou, "The social protection floor initiative", Notas de la OIT sobre la Crisis, 2010.

⁵⁹ Véanse <https://www.ilo.org/secsoc/areas-of-work/policy-development-and-applied-research/social-protection-floor/lang-es/index.htm>; y OIT, *Piso de Protección Social para una globalización equitativa e inclusiva - Informe del Grupo consultivo presidido por Michelle Bachelet Convocado por la OIT con la colaboración de la OMS* (Ginebra, 2011). Véanse también A/HRC/44/40, párrs. 36 a 39, A/HRC/31/60, párr. 66, A/HRC/36/40, párr. 62, y A/HRC/47/36, párrs. 10 a 14.

También aboga por la seguridad de los ingresos de las personas vulnerables de acuerdo con las prioridades nacionales⁶⁰.

34. Los niveles mínimos de protección social se ajustan a los principios fundamentales de la justicia social, el derecho a la seguridad social y el derecho a un nivel de vida adecuado para la salud y el bienestar de las personas⁶¹. Los niveles mínimos de protección social tienen el potencial de sostener un ciclo virtuoso (basado en los derechos) de desarrollo y seguridad económica, ya que brindan una protección básica contra los altos niveles de inseguridad económica y una posible salida de ellos. A diferencia de otros conceptos del apoyo social que se basan en las necesidades, los niveles mínimos de protección social adoptan un enfoque basado en los derechos humanos⁶². Aunque la Iniciativa del Piso de Protección Social reconoce que existe un margen de apreciación en la aplicación de los niveles mínimos de protección social, recomienda, no obstante, que dichos niveles se integren en las estrategias nacionales existentes para la ampliación de la cobertura de la seguridad social⁶³.

35. Así pues, los Estados son libres de adoptar diferentes enfoques a la hora de aplicar la Iniciativa del Piso de Protección Social y de tener en cuenta estructuras institucionales, restricciones económicas, dinámicas políticas y aspiraciones sociales concretas, aunque los niveles mínimos de protección social deben entenderse como un primer paso hacia niveles más altos de protección⁶⁴. El hecho de que los niveles mínimos de protección social puedan aplicarse de diversas maneras permite la innovación y la adaptación a las circunstancias locales⁶⁵.

36. Existen varios ejemplos de programas de nivel mínimo de protección social que otros Estados pueden emular, como el programa de pensión universal no contributiva del Estado Plurinacional de Bolivia, Renta Dignidad, que realiza pagos mensuales, universales y vitalicios a los ciudadanos mayores de 60 años⁶⁶. En la India, el Plan Nacional de Garantía de Empleo Rural Mahatma Gandhi garantiza 100 días de empleo al año a cada unidad familiar rural, llegando a un total de más de 52 millones de hogares⁶⁷. La Asignación Universal por Hijo en la Argentina realiza transferencias en efectivo y proporciona acceso a los servicios esenciales a los hijos de los trabajadores de la economía informal, los desempleados y las personas que no han cotizado a los regímenes establecidos⁶⁸. La iniciativa sobre niveles mínimos de protección social del Brasil, el programa de transferencias en efectivo condicionadas llamado Bolsa Familia, condiciona la recepción de las transferencias en efectivo a los resultados de los niños en materia de salud y educación, como la matriculación de los niños en la escuela y el cumplimiento de los plazos de vacunación⁶⁹. El programa sudafricano de transferencias en efectivo condicionadas a la comprobación de recursos, el Subsidio de Asistencia Infantil, ha sido descrito como uno de los programas de alivio de la

⁶⁰ OIT, *Piso de Protección Social para una globalización equitativa e inclusiva*.

⁶¹ *Ibid.*

⁶² *Ibid.* Véase también el derecho a la seguridad social en la Declaración Universal de Derechos Humanos (arts. 22 y 25) y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (arts. 9, 11 y 12).

⁶³ OIT, *Protección social universal para la dignidad humana, la justicia social y el desarrollo sostenible*.

⁶⁴ OIT, *Piso de Protección Social para una globalización equitativa e inclusiva*.

⁶⁵ PNUD, OIT y Academia Mundial para el Desarrollo Sur-Sur, *Sharing Innovative Experiences*.

⁶⁶ *Ibid.*, pág. 47.

⁶⁷ *Ibid.*, pág. 271.

⁶⁸ *Ibid.*, pág. 25.

⁶⁹ Janine Berg, "Brazil conditional transfers as response to the crisis the Bolsa Família Programme", Notas de la OIT sobre la Crisis, 2009.

pobreza más exitosos del Gobierno⁷⁰. China también ha implantado cobertura sanitaria para la población y puso en marcha un plan piloto de pensiones rurales con el objetivo de ayudar a más de 700 millones de personas que viven en zonas rurales antes de 2020⁷¹.

Transferencias en efectivo

37. Las transferencias en efectivo son otro método a través del cual la seguridad económica, y por tanto determinados derechos humanos, pueden realizarse más plenamente. A diferencia del ingreso básico universal, que es incondicional, las transferencias en efectivo pueden ser condicionadas o incondicionales y son útiles como ayuda de emergencia y para el desarrollo. Un ejemplo es el programa de transferencias en efectivo de Etiopía, diseñado para proporcionar alivio financiero a los hogares que han tenido una mala cosecha⁷². Sin embargo, las transferencias en efectivo incondicionales se acercan más a la forma del ingreso básico universal⁷³.

38. En todo el mundo, los gobiernos han introducido programas de transferencias en efectivo basados en diversos requisitos para mitigar la vulnerabilidad de sus ciudadanos a las perturbaciones económicas provocadas por la pandemia de COVID-19. Por ejemplo, en respuesta a la pandemia, el Gobierno del Canadá implantó la Prestación de Respuesta de Emergencia del Canadá, de 2.000 dólares al mes, para las personas que cumplieran unos criterios específicos⁷⁴. Aunque las transferencias en efectivo se han considerado siempre menos eficaces que unos programas de protección social más sólidos, la frecuencia de los debates sobre el potencial de los programas de transferencias en efectivo parece haber aumentado significativamente a consecuencia de la pandemia⁷⁵.

Implantación de la economía social y solidaria

39. El movimiento de la economía social y solidaria incluye a organizaciones y empresas (así como cooperativas, mutualidades, asociaciones, planes de ahorro y préstamo comunitarios, grupos de apoyo, fundaciones y empresas sociales) que producen e intercambian bienes y servicios persiguiendo objetivos sociales concretos⁷⁶. Este movimiento se basa en la cooperación, la solidaridad, la ética y la autogestión democrática, y sus motores centrales son la equidad, la igualdad y la protección social⁷⁷. Las organizaciones y empresas de la economía social y solidaria dan prioridad a los objetivos sociales por encima de la maximización de los beneficios, en un intento de empoderar a los ciudadanos vulnerables y desfavorecidos⁷⁸. El movimiento se considera un componente esencial para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible⁷⁹. Organizaciones y empresas de la

⁷⁰ PNUD, OIT y Academia Mundial para el Desarrollo Sur-Sur, *Sharing Innovative Experiences*, pág. 363.

⁷¹ OIT, *Piso de Protección Social para una globalización equitativa e inclusiva*.

⁷² Guy Standing, "How cash transfers promote the case for basic income", pág. 11.

⁷³ Evelyn L. Forget, Alexander Peden y Stephenson Strobel, "Cash transfers, basic income and community building", *Social Inclusion*, vol. 1, núm. 2 (2013), págs. 84 a 91; véanse también A/75/167, párr. 51, y A/HRC/47/36, párrs. 10 y 11.

⁷⁴ Ugo Gentilini, "A game changer for social protection? Six reflections on COVID-19 and the future of cash transfers", blogs del Banco Mundial, 11 de enero de 2021.

⁷⁵ *Ibid.*

⁷⁶ Peter Utting: *Public Policies for Social and Solidarity Economy: Assessing Progress in Seven Countries* (Ginebra, OIT, 2017).

⁷⁷ *Ibid.*

⁷⁸ *Ibid.*

⁷⁹ Ilcheong Yi y otros, "Implementing the Sustainable Development Goals: what role for social and solidarity economy?", resumen de la conferencia del Grupo de Trabajo

economía social y solidaria, como grupos de apoyo, cooperativas y planes de colaboración con los gobiernos, han emergido en Filipinas, la República de Corea y Sudáfrica, entre otros Estados⁸⁰.

B. Expresiones positivas de solidaridad internacional para hacer frente a la inseguridad económica en pro de la realización de los derechos humanos

40. Los efectos de la inseguridad económica, incluido su impacto negativo en el goce de determinados derechos humanos, muy a menudo trascienden las fronteras. En reconocimiento de ello, diversos agentes locales e internacionales han colaborado activamente para hacer frente al problema.

Estados

41. Los Estados siguen siendo los principales protagonistas de los esfuerzos nacionales e internacionales para garantizar la seguridad económica de todos, aunque solo en la medida de sus diferentes capacidades, y a menudo de forma solidaria. Por ejemplo, el Canadá demuestra la solidaridad internacional a este respecto de varias maneras, entre ellas implantando programas en apoyo de la seguridad económica de los refugiados en el Canadá⁸¹. Este apoyo adopta diversas formas, como provisión de alojamiento temporal y pagos mensuales de apoyo a los ingresos a los refugiados que reúnan los requisitos necesarios durante un máximo de un año, apoyo a la salud mental y programas de empleo para recién llegados⁸². Estos servicios suelen prestarse en colaboración con organizaciones proveedoras de servicios en el marco del programa de reasentamiento de refugiados, como organizaciones no gubernamentales y organizaciones religiosas⁸³.

42. La Secretaría de Estado de Economía de Suiza⁸⁴ ha emprendido diversas actividades de solidaridad internacional orientadas a impulsar la seguridad económica, y por tanto determinados derechos humanos, en otros Estados, a destacar entre ellas la reciente donación de 879 millones de francos suizos para reponer los recursos de la Asociación Internacional de Fomento y del Fondo Africano de Desarrollo, con el fin de luchar contra la pobreza, promover el desarrollo sostenible y hacer frente a la crisis de la COVID-19⁸⁵.

43. Australia, la Federación de Rusia, Noruega, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suecia financian el fondo fiduciario de donantes múltiples del programa Respuesta Social Rápida en colaboración con el Banco Mundial, para ayudar a los Estados de todo el mundo a implantar sistemas eficaces de protección social. El fondo fiduciario ha ejecutado diversos proyectos en Asia, Oriente Medio y África⁸⁶. El fondo se basa en la premisa de que el mundo está cada vez más expuesto a las crisis, incluidas las climáticas, las económicas y las provocadas por conflictos, por lo que se requiere que los gobiernos apoyen a los hogares para mitigar los efectos

Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre Economía Social y Solidaria, Ginebra, junio de 2019.

⁸⁰ *Ibid.*

⁸¹ Véase <https://www.cic.gc.ca/english/helpcentre/answer.asp?qnum=098&top=11>.

⁸² *Ibid.*

⁸³ Véase <https://www.canada.ca/en/immigration-refugees-citizenship/services/refugees/help-within-canada/government-assisted-refugee-program/providers.html>.

⁸⁴ Suiza, Consejo Federal, “Switzerland supports the development banks in reducing poverty and overcoming crises”, 27 de mayo de 2020.

⁸⁵ *Ibid.*

⁸⁶ Véase <https://www.worldbank.org/en/programs/rapid-social-response-program>.

de tales sucesos⁸⁷. El fondo fiduciario ha ayudado a financiar proyectos en Côte d'Ivoire y Nepal⁸⁸.

44. Además de la ayuda financiera, el liderazgo intelectual es importante en la expresión de la solidaridad internacional para hacer frente a la inseguridad económica y su impacto negativo en el goce de muchos derechos humanos en todo el mundo. El liderazgo intelectual derivado de la investigación y la comprensión profunda de los problemas ocasionados por la inseguridad económica contribuiría en gran medida al desarrollo de soluciones globales más eficaces. La colaboración en la investigación sobre la seguridad y la inseguridad económicas, como la que dio lugar al informe de la OIT sobre seguridad económica (que contó con el respaldo del Gobierno de los Países Bajos a través de su asociación con la OIT y con donaciones de la Fundación Ford y la Fundación Rockefeller), contribuye a la comprensión de los problemas acuciantes relacionados con la seguridad y la inseguridad económicas y proporciona herramientas para ayudar a los encargados de formular políticas a desarrollar programas viables que mejoren la seguridad económica de las personas⁸⁹.

45. La creación de capacidad técnica es otro medio a través del cual los Estados expresan la solidaridad internacional para promover la seguridad económica y, por tanto, los derechos humanos. El programa Technical Aid Corps de Nigeria, iniciado en 1987, es una expresión de la cooperación Sur-Sur en este ámbito⁹⁰. A través del programa, profesionales nigerianos cualificados en diversos campos que pueden ayudar a impulsar la seguridad económica, como la medicina, el derecho, la enfermería y la agricultura, se ofrecen como voluntarios para ser enviados a los países participantes de África, el Caribe y el Pacífico. El Gobierno de Nigeria los envía allí para ayudar al crecimiento y desarrollo de los países participantes⁹¹. Del mismo modo, históricamente, Cuba ha enviado médicos voluntarios a diversos países como un acto de solidaridad internacional que puede ayudar a impulsar la seguridad económica de esos Estados⁹².

46. El Programa de Desarrollo Cooperativo, financiado por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, apoya y se asocia con cooperativas en los sectores de la agricultura, las finanzas, la salud, la energía y la tecnología de la información⁹³. Por ejemplo, los proyectos incluyen una asociación con tres cooperativas de cacao en el Perú para mejorar la productividad y la calidad de sus cosechas, tras la reducción de la demanda internacional debido a la baja calidad del producto. Las cooperativas aumentaron la productividad en un 100% y ganaron 5 millones de dólares en primas, mejorando así la seguridad económica de sus socios⁹⁴.

⁸⁷ Banco Mundial, "Rapid social response programme: building adaptive social protection systems to protect the poor and vulnerable", 2020.

⁸⁸ *Ibid.*

⁸⁹ OIT, *Seguridad económica para un mundo mejor*.

⁹⁰ Wale Adebani, "Government-led service: the example of the Nigerian Technical Aid Corps", *Voluntary Action*, vol. 7, núm. 2 (verano/otoño de 2005).

⁹¹ *Ibid.*

⁹² Pol De Vos y otros, "Cuba's international cooperation in health: an overview", *International Journal of Health Services*, vol. 37, núm. 4 (octubre de 2007), págs. 761 a 776; véase también [A/HRC/38/40/Add.1](#).

⁹³ Véase <https://www.usaid.gov/local-faith-and-transformative-partnerships/cooperative-development-program>.

⁹⁴ *Ibid.*

Organizaciones internacionales

47. Organizaciones internacionales como la OIT han estado a la vanguardia de la promoción de la seguridad económica y, por tanto, de los derechos humanos, al tiempo que reconocen las múltiples dimensiones de la seguridad económica, y han asumido un papel de liderazgo en la acumulación de conocimientos e investigaciones y en la aplicación de políticas al respecto⁹⁵. En la Declaración del Centenario de la OIT para el Futuro del Trabajo se identifican varios imperativos que deben abordarse a la luz de los cambios en la economía mundial. Entre ellos están: garantizar la protección de las personas vulnerables, erradicar el trabajo forzoso y el trabajo infantil, promover el trabajo decente para todos, ayudar a los trabajadores informales a transitar hacia la economía formal y prestar atención a las zonas rurales⁹⁶. La OIT también subraya la importancia del trabajo decente para todos aquellos que se han visto afectados por conflictos, catástrofes y otras emergencias humanitarias⁹⁷.

48. La OIT ha impulsado la Iniciativa del Piso de Protección Social y ha publicado sistemáticamente información sobre su aplicación. El volumen 18 del informe *Sharing Innovative Experiences*, que es un esfuerzo de colaboración entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la OIT y la Academia Mundial para el Desarrollo Sur-Sur, compila diversas experiencias sobre niveles mínimos de protección social y proporciona una plataforma para que los países interesados en iniciativas similares aprendan de los 18 estudios monográficos sobre políticas de niveles mínimos de protección social realizados en 15 países del Sur Global⁹⁸. Esta es una expresión positiva y ejemplar de solidaridad internacional.

49. Más allá de las propuestas tradicionales para promover la seguridad económica, como el ingreso básico universal y los niveles mínimos de protección social, la OIT reconoce que el conocimiento de las opciones económicas y la comprensión de los sistemas financieros contribuyen a la seguridad económica y, por tanto, a la realización más plena de los derechos humanos⁹⁹. La OIT ha implantado un programa de finanzas solidarias que estudia cómo puede utilizarse el sistema financiero para promover el trabajo decente y la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, con el fin de garantizar “más puestos de trabajo, mejores puestos de trabajo y los puestos de trabajo adecuados”¹⁰⁰, todo lo cual contribuiría a la seguridad económica. En 2019, el programa se centró en los bancos, los microbancos y las cooperativas de crédito que trabajan en la inclusión financiera, las aseguradoras dedicadas a los seguros con impacto y los inversionistas dedicados a la inversión sostenible¹⁰¹.

50. A través de la iniciativa de finanzas solidarias, la OIT colaboró con el Banco de la Reserva de Zimbabwe y el Ministerio de Educación Primaria y Secundaria de Zimbabwe para formar a 100 docentes en conceptos de educación financiera. La premisa es que los profesores que entienden y utilizan los instrumentos financieros pueden enseñar a sus alumnos a tener más conocimientos financieros, para que estos puedan a su vez tomar decisiones que mejoren sus condiciones económicas. La OIT también ha colaborado con el Ministerio de Desarrollo Social y con la Comisión Nacional de Microcrédito de la Argentina para desarrollar un programa de educación

⁹⁵ PNUD, OIT y Academia Mundial para el Desarrollo Sur-Sur, *Sharing Innovative Experiences*.

⁹⁶ *Declaración del Centenario de la OIT para el Futuro del Trabajo*, 2019; véase también [A/HRC/39/51](#), párr. 17.

⁹⁷ *Ibid.*

⁹⁸ PNUD, OIT y Academia Mundial para el Desarrollo Sur-Sur, *Sharing Innovative Experiences*.

⁹⁹ OIT, *Informe Anual de Finanzas Solidarias 2019* (Ginebra, 2020).

¹⁰⁰ *Ibid.*

¹⁰¹ *Ibid.*

financiera¹⁰². Y ha asesorado a Côte d'Ivoire, Kirguistán, Mauritania, Sierra Leona y Túnez en programas de inclusión financiera similares¹⁰³.

Iniciativas multilaterales

51. Para mejorar la seguridad económica, también se han realizado otros tipos de esfuerzos de cooperación internacional. La iniciativa denominada “Promoting Micro and Small Enterprises through Improved Entrepreneurs’ Access to Financial Services” es un programa de tres años desarrollado en cooperación por la OIT y la Secretaría de Estado de Economía de Suiza. Su objetivo es promover la inclusión financiera sostenible y responsable de las microempresas y las pequeñas empresas¹⁰⁴.

52. No es raro que las personas que viven en condiciones precarias estén a un problema de salud de caer en una situación de inseguridad económica y, a veces, de pobreza. Por ello, la Agencia Nacional de Seguros de Salud de Ghana, en colaboración con el programa Impact Insurance de la OIT y la Agence Française de Développement, inició en 2017 un proyecto para posibilitar la renovación digital de los seguros de salud en los teléfonos móviles, eliminando así los obstáculos para que las personas tengan acceso a los seguros médicos¹⁰⁵.

53. Women's World Banking es una ONG formada por una coalición de 51 instituciones de 28 países que trabajan para hacer llegar servicios financieros a las mujeres de bajos ingresos¹⁰⁶. Se centran en garantizar que los proveedores de servicios financieros satisfagan las necesidades de las mujeres y lo consiguen mediante capacitación y productos financieros innovadores. Entre las principales entidades de financiación se encuentran el Gobierno de Australia, la Fundación Visa y la Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Women's World Banking ha impulsado proyectos para facilitar la inclusión financiera de las mujeres en varios países¹⁰⁷. La organización también aboga por la inversión con perspectiva de género a través de su Capital Partners Fund, una sociedad limitada de capital privado que invierte capital en instituciones financieras de apoyo a las mujeres¹⁰⁸. Se trata de un ejemplo de acción colectiva que no solo aborda la inclusión financiera en general, sino que también aborda la inclusión financiera en relación con las mujeres, que es clave para la seguridad económica.

54. Otras iniciativas multilaterales orientadas a mejorar la seguridad económica son la asociación para mejorar las perspectivas de las comunidades de acogida y los desplazados forzados, una iniciativa de 94 millones de euros financiada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de los Países Bajos y ejecutada por la Corporación Financiera Internacional, la OIT, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y el Banco Mundial. El programa se desarrollará en el período comprendido entre 2019 y 2023 y está diseñado para garantizar que las comunidades desplazadas tengan acceso a oportunidades económicas¹⁰⁹. El objetivo es replantear, en colaboración, el modo en que las partes interesadas, incluidos los interlocutores

¹⁰² *Ibid.*

¹⁰³ *Ibid.*

¹⁰⁴ *Ibid.*

¹⁰⁵ Aparna Dalal, Lisa Morgan y Shilpi Nanda, “National Health Insurance Agency, Ghana”, informe de caso, mayo de 2019.

¹⁰⁶ Véase <https://www.womensworldbanking.org/about-us>.

¹⁰⁷ Véase https://www.womensworldbanking.org/insights-and-impact/page_category/country-strategies-2019.

¹⁰⁸ Véase <https://www.womensworldbanking.org/gender-lens-investing>.

¹⁰⁹ Véase https://www.ilo.org/global/programmes-and-projects/prospects/WCMS_725066/lang--es/index.html.

sociales y el sector privado, responden a las crisis de desplazamientos forzados¹¹⁰. Otras organizaciones benéficas como Basic Income Earth Network brindan apoyo en la búsqueda de la seguridad económica impartiendo formación sobre el ingreso básico¹¹¹.

V. Carencias de solidaridad internacional en el contexto de la seguridad económica que pueden tener un impacto negativo en el goce de determinados derechos humanos

55. A pesar de los ejemplos de expresiones positivas de solidaridad internacional en el contexto de la seguridad económica, siguen existiendo importantes carencias de solidaridad internacional en este ámbito.

A. Separación de la política comercial del bienestar nacional

56. Las críticas a las políticas comerciales neoliberales son cada vez más numerosas y a menudo justificadas¹¹². El aumento de los sentimientos populistas y del nacionalismo económico está relacionado también con el descontento por el impacto del carácter actual del sistema de comercio mundial en la vida de los ciudadanos de a pie en la mayor parte del mundo. Aunque se ha afirmado que, a nivel mundial, la liberalización del comercio ha contribuido a que el “pastel económico” crezca en cierta medida, la cuestión de la distribución equitativa del pastel es otro asunto¹¹³. En cualquier caso, el pastel no se ha repartido equitativamente¹¹⁴. La aplicación de la política comercial suele producir tanto ganadores como perdedores, e incluso franjas sociales enteras perdedoras. Pocas veces, o ninguna, las políticas comerciales mundiales han beneficiado a todas las partes afectadas de forma equitativa¹¹⁵.

57. Mientras que las ganancias del comercio internacional se han concentrado en manos específicas (normalmente en el Norte Global y entre algunos sectores de las élites económicas de los países del Sur Global), los perdedores de la liberalización del comercio, los económicamente vulnerables, no han recibido prácticamente compensación o están pendientes de compensación a nivel nacional¹¹⁶. Esta es una situación que parece haber sido aceptada como normal por la mayoría de los agentes de la comunidad internacional. Incluso cuando se implantan programas nacionales de asistencia al ajuste comercial que pueden contribuir a mejorar la situación tras los nuevos acuerdos comerciales internacionales, estos programas suelen ser temporales, requieren renegociaciones y nuevas autorizaciones y no están garantizados¹¹⁷.

¹¹⁰ *Ibid.*

¹¹¹ Véase <https://basicincome.org/about-basic-income>.

¹¹² Jackie Smith, “Globalizing resistance: the battle of Seattle and the future of social movements”, *Mobilization: An International Quarterly*, vol. 6, núm. 1 (marzo de 2001), págs. 1 a 19; y Clyde Summers, “The battle in Seattle: free trade, labor rights, and societal values”, *University of Pennsylvania Journal of International Economic Law*, vol. 22, núm. 1 (2000-2001), págs. 61 a 90.

¹¹³ Harlan Grant Cohen, “What is international trade law for?” *American Journal of International Law*, vol. 113, núm. 2 (abril de 2009), págs. 326 a 346.

¹¹⁴ Nicolas Lamp, “How should we think about the winners and losers from globalization?”

¹¹⁵ Michael J. Trebilcock, *Advanced Introduction to International Trade Law*, 2ª ed. (Cheltenham (Reino Unido), Edward Elgar Publishing, 2015).

¹¹⁶ Harlan Grant Cohen, “What is international trade law for?”

¹¹⁷ Timothy Meyer, “Misaligned lawmaking”, *Vanderbilt Law Review*, vol. 73, núm. 1 (2020), págs. 151 a 221.

Mientras tanto, los acuerdos comerciales internacionales que hacían necesarios estos programas de asistencia rara vez se renegocian.

58. Además, muchos países no cuentan con programas nacionales de ayuda al comercio, lo que crea una situación en la que las ganancias del comercio internacional tienden a estar al alcance de un segmento de la población, mientras que los perdedores son abandonados a su suerte, lo que provoca un aumento significativo de la inseguridad económica. El aumento de la desigualdad que esto conlleva atrae ahora más atención una vez que comprendemos que dejar todas las consideraciones sobre el bienestar al poder de las fuerzas del mercado o de los planes nacionales de asistencia social no suele conducir a resultados equitativos o deseables¹¹⁸. Para garantizar la seguridad económica, es necesario evaluar la dicotomía relativamente frecuente entre el comercio internacional y las necesidades del bienestar social consideradas a nivel internacional, y tomar medidas decisivas.

B. Impedimentos para la seguridad económica de determinados grupos y pueblos

59. Hay diversos impedimentos que limitan la seguridad económica de algunas poblaciones, como las mujeres y las personas que viven en el Sur Global. Por ejemplo, para los diversos países del Sur Global que dependen en gran medida de las remesas de fondos del extranjero para satisfacer las necesidades básicas de grandes segmentos de su ciudadanía, el costo de las remesas es elevado, especialmente en África. El Banco Mundial estima que las remesas tienen un costo medio del 6,75% de la cantidad transferida, mientras que el costo medio de las remesas en África Subsahariana es del 8,47%¹¹⁹. Ello conlleva la reducción del nivel de seguridad económica que pueden proporcionar las remesas de fondos enviadas a esos países.

60. Otro impedimento para la seguridad económica es que las personas que trabajan en la economía informal, o las que pertenecen a hogares de bajos ingresos, no están incluidas en los cálculos del seguro de desempleo¹²⁰. Las mujeres también se enfrentan a obstáculos para lograr la seguridad económica, entre los que se encuentran la brecha salarial de género¹²¹, la restricción de su participación en determinadas actividades económicas y profesiones¹²² y la violencia sexual y de género, que pueden limitar su acceso a los estudios superiores, socavar su capacidad de trabajo y dejarlas vulnerables a los problemas de salud¹²³.

C. Fallos del mercado, lagunas normativas e inseguridad económica

61. Aunque la globalización ha sido calificada como “positiva en términos netos”, el inconveniente de los mercados interconectados a nivel mundial es la dificultad para regular a nivel nacional dichas entidades interconectadas, lo que provoca lagunas normativas que dejan al descubierto los puntos débiles de las economías mundiales. La excesiva confianza en la autorregulación de los mercados y los fallos en su

¹¹⁸ Harlan Grant Cohen, “What is international trade law for?”.

¹¹⁹ Banco Mundial, *Remittance Prices Worldwide*, núm. 35 (septiembre de 2020).

¹²⁰ OIT, *Seguridad económica para un mundo mejor*, pág. 123.

¹²¹ Canadá, Cámara de los Comunes, *Women's Economic Security: Securing the Future of Canada's Economy*.

¹²² Banco Mundial, *Mujer, Empresa y el Derecho 2020* (Washington D. C., 2020).

¹²³ Canadá, Cámara de los Comunes, *Women's Economic Security: Securing the Future of Canada's Economy*.

regulación contribuyeron en parte a la crisis financiera de 2007-2008¹²⁴. A medida que la economía mundial evoluciona, sobre todo debido al crecimiento de la economía colaborativa y de las cadenas globales de valor, es crucial que se desarrollen enfoques innovadores de regulación que estén bien adaptados a los efectos negativos potenciales y reales de las actividades económicas mundiales en las economías locales, algunas de las cuales se ven más afectadas que otras. Los intentos cada vez más frecuentes de integrar las empresas y los derechos humanos (véase [A/HRC/17/31](#), anexo), y el movimiento por las cadenas de suministro sostenibles y éticas¹²⁵, son avances positivos aunque apenas suficientes en este sentido.

D. Fuerte endeudamiento

62. Los Estados muy endeudados, especialmente los que ya son pobres, suelen tener muy poca capacidad para proporcionar un nivel de vida adecuado a su población. Por tanto, es fundamental que estos Estados tengan mucho más cuidado antes de asumir una gran carga de deuda, y que estos países del Sur Global, muchos de los cuales ya gastan una parte importante de sus presupuestos nacionales en pagar sus deudas pendientes, puedan acceder fácilmente a programas para el alivio de la deuda¹²⁶. Cuando los préstamos no se destinan a fines legítimos se produce un doble peligro, ya que los ciudadanos de los Estados prestatarios no reciben los beneficios que podrían reportarles esas deudas, al tiempo que la obligación de pagar también pesa mucho al Estado prestatario¹²⁷. Los programas para el alivio de la deuda, como la Iniciativa para los Países Pobres Muy Endeudados del Banco Mundial y la Iniciativa para el Alivio de la Deuda Multilateral, pueden reducir una pequeña parte de la carga de la deuda de los Estados endeudados¹²⁸.

E. Seguridad económica de los pueblos indígenas

63. La seguridad económica de los pueblos indígenas está muy ligada a su capacidad para explotar sus tierras¹²⁹. Las actividades que pretenden socavar el acceso a sus tierras y el uso de estas aumentan significativamente la probabilidad de que los pueblos indígenas pierdan su seguridad económica o se enfrenten a una inseguridad económica mucho mayor¹³⁰. Los pueblos indígenas suelen estar en una situación aún más precaria que la mayoría de los demás grupos, teniendo en cuenta los prejuicios que suelen limitar su capacidad de avanzar en la sociedad en general en los Estados de los que ahora forman parte¹³¹.

¹²⁴ Adrian Blundell-Wignall, Paul Atkinson y Se Hoon Lee, “The current financial crisis: causes and policy issues”, *Financial Market Trends*, núm. 95 (diciembre de 2008).

¹²⁵ Genevieve LeBaron, Jane Lister y Peter Dauvergne, “Governing global supply chain sustainability through the ethical audit regime”, *Globalizations*, vol. 14, núm. 6 (2017), págs. 958 a 975.

¹²⁶ Loko y otros, “The impact of external indebtedness”; véase también [A/HRC/46/29](#), párr. 48.

¹²⁷ João Tovar Jalles, “The impact of democracy and corruption on the debt-growth relationship in developing countries”, *Journal of Economic Development*, vol. 36, núm. 4 (diciembre de 2011), págs. 41 a 72.

¹²⁸ Banco Mundial, *Heavily Indebted Poor Countries (HIPC) Initiative and Multilateral Debt Relief Initiative (MDRI): Statistical Update*, Documento de política del FMI (Washington, D. C., 2019).

¹²⁹ OCDE, “The importance of land for indigenous economic development”.

¹³⁰ *Ibid.*

¹³¹ Donna J. MacIsaac y Harry Anthony Patrinos, “Labour market discrimination against indigenous people in Peru”, *Journal of Development Studies*, vol. 32, núm. 2 (1995-1996), págs. 218 a 233.

64. Además de sufrir la desposesión colonial de sus derechos sobre la tierra, muchas veces los pueblos indígenas tienen que emprender largos litigios para que se reconozcan sus derechos humanos¹³². Los litigios suelen ser un proceso costoso, sin contar con sus otros costos emocionales, que son difíciles de cuantificar. Incluso cuando se dictan sentencias a su favor, los pueblos indígenas suelen tener que luchar por la ejecución de dichas sentencias y, en muchos casos, estos litigios han durado varios años¹³³. Sin embargo, mientras tanto, los pueblos indígenas siguen sufriendo continuas violaciones de su derecho a la propiedad¹³⁴.

65. Estas violaciones se producen a pesar del creciente reconocimiento internacional de los derechos de los pueblos indígenas, en instrumentos como la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (véase la resolución 61/295 de la Asamblea General, anexo) y en otros textos y mecanismos regionales. En particular, el artículo 10 de la Declaración establece que los pueblos indígenas no serán desplazados por la fuerza de sus tierras o territorios sin dar su consentimiento libre, previo e informado y tras una indemnización justa y equitativa, con la opción de regreso cuando sea posible.

VI. Conclusiones y recomendaciones

66. **La seguridad y la inseguridad económicas son cuestiones cruciales hoy en día, y la existencia o la falta de seguridad económica determinan de manera significativa si las personas y los pueblos de todo el mundo pueden o no gozar de muchos de sus derechos humanos. El carácter interconectado de la economía mundial hace que sea muy inadecuado tratar la seguridad económica en el ámbito nacional. Para combatir la gran inseguridad económica a la que se enfrentan muchísimas personas y pueblos en todo el mundo, se necesitan niveles significativamente mayores de solidaridad internacional, así como de la cooperación que esta conlleva.**

67. **A la luz del análisis anterior, el Experto Independiente recomienda a los Estados y otras partes interesadas que tengan en cuenta las siguientes recomendaciones para mejorar la seguridad económica y, con ello, el pleno disfrute de los derechos humanos en todo el mundo:**

a) **Los Estados deben dar más prioridad a la seguridad económica en sus políticas de planificación, presupuestación y ejecución. Los efectos de las políticas gubernamentales sobre la seguridad económica de determinadas poblaciones (históricamente) desfavorecidas deben ser examinados con sentido crítico antes de aplicar las políticas;**

b) **Los Estados y las organizaciones internacionales deben realizar periódica y regularmente evaluaciones de impacto de los efectos de sus reglamentos, leyes y políticas sobre la seguridad económica de las poblaciones marginadas y los grupos en situación de vulnerabilidad. Resulta inadecuado**

¹³² Corte Interamericana de Derechos Humanos, caso *Pueblos Kaliña y Lokono vs. Suriname*; Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, caso *Centro para el Desarrollo de los Derechos de las Minorías (Kenya)* y *Minority Rights Group International en nombre de Endorois Welfare Council c. Kenya*; y Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, caso *Centro para el Desarrollo de los Derechos de las Minorías, Minority Rights Group International y Ogiek Peoples Development Programme (en nombre de la comunidad ogiek) c. la República de Kenya*.

¹³³ Open Society Foundations, *Strategic Litigation Impacts: Indigenous Peoples' Land Rights* (Nueva York, 2017).

¹³⁴ *Ibid.*

examinar el impacto potencial de las políticas estatales a nivel general sin conocer cómo afectan dichas políticas a estos grupos;

c) Los Estados y las organizaciones internacionales deben aumentar la financiación de los esfuerzos de colaboración para mejorar la generación de conocimientos sobre la naturaleza y los efectos de la inseguridad económica en todo el mundo, y los resultados de estas investigaciones deben ser ampliamente difundidos;

d) A la hora de negociar o cumplir los acuerdos comerciales multilaterales, los Estados deben elaborar y poner en marcha programas integrales de ajuste comercial que sean fácilmente renovables y accesibles para aquellos que, como consecuencia de la aplicación de dichos acuerdos, se ven empujados (aún más) a la necesidad dentro y fuera de sus fronteras;

e) Los planes de seguridad económica establecidos por los Estados deben actualizarse para tener en cuenta la naturaleza cambiante del trabajo, y en particular las necesidades de las personas que trabajan en la economía colaborativa y la economía informal;

f) Para hacer frente a la seguridad y la inseguridad económicas debe alentarse a la creación de plataformas que permitan enfoques de colaboración y cooperación internacional. Esta colaboración entre los Estados, las ONG y las organizaciones internacionales puede contribuir a aliviar significativamente la inseguridad económica en todo el mundo;

g) Habida cuenta de su utilización en muchos Estados durante la pandemia de COVID-19, deben financiarse estudios específicos que examinen los efectos de los programas de transferencias en efectivo y los planes de estímulo en el alivio de la inseguridad económica;

h) Se deben concertar más acuerdos para el alivio de la deuda de los Estados pertinentes del Sur Global, o aumentar su capacidad para garantizar la seguridad económica de sus ciudadanos;

i) A la luz de la actual pandemia de COVID-19 y sus consecuencias económicas, los esfuerzos de solidaridad internacional deben centrarse en mejorar la seguridad económica de las personas y los grupos afectados.
